

COGNITA

Política de Inclusión

Colegio Europeo de Madrid

Diciembre de 2022



1 ¿Qué se entiende por necesidades específicas de apoyo educativo y discapacidad?

Se entiende por **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)** aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (**NEE**), por trastornos de aprendizaje (**DEA**), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (**TDAH**), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, y por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Así, la clasificación que se establece según Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sería:

- Necesidades educativas especiales: Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas y/o significativas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. (artículo 73)
- Retraso madurativo.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención o aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades.
- Incorporación tardía.
- Condiciones personales o historia escolar.

2 Principios que subyacen a la práctica

2.1 Siguiendo las especificaciones que se recogen en la Política Cognita- CEM, el Colegio tiene los siguientes objetivos:

- Adoptar prácticas inclusivas y eliminar cualquier barrera para el aprendizaje.
- Identificar de forma temprana las necesidades educativas especiales que afecten a los menores.
- Proporcionar una oferta de calidad con la que satisfacer las necesidades de los menores y garantizar la igualdad de oportunidades.
- Tener en cuenta las opiniones de los menores y de sus familias.
- Incluir a los menores y a sus padres y madres en la toma de decisiones.
- Colaborar con otros organismos en materia de educación, salud y asistencia social.
- Garantizar que se destinan los recursos adecuados a los alumnos que presenten necesidades especiales, ya sean estas temporales o a largo plazo.
- Prestar apoyo a todos los docentes para que puedan cubrir las necesidades educativas de todos los alumnos, haciendo los ajustes razonables para cubrir dichas necesidades.

- 2.2 Con respecto a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo o discapacidad, el Colegio adopta un enfoque inclusivo y profesional que involucra a todo el centro.
- 2.3 Dichos alumnos son responsabilidad compartida de todos los miembros del personal, y se espera de todos ellos que comprendan y sean conscientes del impacto de los diferentes perfiles de aprendizaje en la enseñanza y la adquisición de conocimientos.
- 2.4 Para asegurar que se satisfacen las necesidades de estos alumnos, el Departamento de Orientación se encargará de:
- Identificar y evaluar los casos de alumnos con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo y, cuando proceda, solicitar una valoración adicional por parte de otros profesionales, como terapeutas, psicólogos educativos y docentes especializados.
 - Desarrollar y supervisar medidas de apoyo cuando se haya identificado una necesidad.
 - Desarrollar y mantener actualizado el registro de necesidades educativas especiales y discapacidad, así como procurar que éste se remita a todos los miembros del personal docente.
 - Trabajar en estrecha colaboración con el personal docente para propiciar una comunicación de carácter confidencial sobre las necesidades educativas y el progreso de los alumnos.
 - Educar a los alumnos teniendo en cuenta sus necesidades específicas, al tiempo que se reconocen sus puntos fuertes particulares y sus necesidades educativas para que puedan desarrollar todo su potencial académico.
 - Mantener una comunicación efectiva con los padres, madres y/o tutores de los alumnos acerca de sus necesidades educativas, y establecer un plan de aprendizaje para cada alumno inscrito en el registro de apoyo al aprendizaje. Este plan se distribuirá a los miembros del personal que trabajen con el alumno en cuestión.

3 Protocolo de actuación

En el Procedimiento para la Intervención del Departamento de Orientación se diferencian dos escenarios:

Valoración de la lista inicial de alumnos con ACNEAE (ya sea del curso pasado o incorporación nueva)

- a. Los equipos de ILT-PLT-SLT revisan el listado inicial de alumnos con ACNEAE que ha proporcionado el Departamento de Orientación (DO). Tras esa primera valoración, los Coordinadores de Etapa se ponen en contacto con el Departamento de Orientación para que pueda empezar a trabajar con los alumnos en cuestión. Si se determina que es un ACNEAE, la información aparecerá en el **listado de adaptaciones** en los Archivos de Teams CEM All Staff / 06_Departamento Orientación ([LINK](#)). En esta lista se puede diferenciar entre alumnos:
- **Sin intervención directa de Orientación** (adaptaciones en aula llevadas a cabo por el profesor).

- **Intervención directa del Departamento de Orientación**, estableciendo la periodicidad (por ejemplo 30 minutos por semana o dos sesiones de 20 minutos) y el formato de las sesiones (individual o grupo reducido). En estos casos, por supuesto, también existirán las adaptaciones pertinentes en aula llevadas a cabo por el profesorado.
- b. Es responsabilidad de todo el profesorado el revisar la lista de adaptaciones y aplicar las recomendaciones del DO en sus clases. Si se requiere ayuda o más información sobre un alumno, se debe consultar con dicho departamento. El listado ha sido revisado a fecha de publicación de este Procedimiento; si emergen nuevos casos o cambia el *status* de alguno de ellos durante el curso, el DO informará al profesorado como se describe en el escenario b).
- c. Los informes individuales de ACNEAE estarán alojados en “Phidias / Alumno / Seguimientos / Orientación (curso-grupo)”. Tendrá acceso el Tutor y la siguiente persona según corresponda el curso:
- En Infantil el Coordinador de Infantil
 - De 1º a 3º EP el Coordinador de etapa
 - De 4º a 6º EP el Coordinador de etapa
 - En 1º y 2º ESO el Coordinador de Tutores de esta etapa
 - En 3º y 4º ESO el Coordinador de Tutores de esta etapa
 - En Bachillerato el Coordinador de Tutores de esta etapa
- d. ¿Dónde encontrar la información? Los listados de Adaptaciones se encuentran en Carpeta en **Teams CEM All Staff “06_Orientación”**. Además, los profesores tienen acceso a las guías de apoyo genéricas a través del Google Site ([LINK al banco de recursos](#)). Adicionalmente, se crean **algunos Portfolios individuales**, pero, si no se añade nada específico en el listado de ACNEAE, los profesores pueden guiarse por los documentos en el banco de recursos.

Valoración de posibles casos de ACNEAE que emerjan durante el curso.

Seguimos el siguiente protocolo:

- a. El profesor que detecta algo en el alumno lo remite al Tutor. También se inicia el protocolo si son los padres los que advierten acerca de alguna posible dificultad relacionada con ACNEAE de su hijo.
- b. El Tutor recoge información de los demás profesores y lo remite al Coordinador de Subetapa (excepto Infantil):

- En Infantil el Coordinador de Infantil
 - De 1º a 3º EP el Coordinador de etapa
 - De 4º a 6º EP el Coordinador de etapa
 - En 1º y 2º ESO el Coordinador de Tutores de esta etapa
 - En 3º y 4º ESO el Coordinador de Tutores de esta etapa
 - En Bachillerato el Coordinador de Tutores de esta etapa
- c. Los Coordinadores de Subetapa lo llevan a la reunión de los viernes por la mañana de PLT o SLT (excepto el Coordinador de Infantil que puede hablarlo con ILT si lo cree oportuno). Es aquí cuando se decide que el caso sea valorado por DO (o no) y será el Coordinador de Etapa correspondiente el que lo remita al Departamento de Orientación si es el caso.
- d. Tras la valoración del Departamento de Orientación, éste realizará las recomendaciones, ya sea informando directamente al Coordinador de Etapa o asistiendo a la reunión de PLT-SLT si es lo más adecuado para poder compartir toda la información sobre el caso y tener un diálogo más efectivo. En Infantil será el Coordinador de infantil directamente con el Departamento de Orientación. En el caso de que se tengan que realizar cualquier tipo de pruebas al alumno, el Departamento de Orientación pedirá la autorización directamente a los padres antes de realizarlas, explicándoles los motivos de realizar dichas pruebas.
- e. El Coordinador de Etapa toma la decisión final sobre el tipo de intervención que se va a ofrecer al alumno desde el Departamento de Orientación y establece junto con éste el horario más adecuado para la evolución del alumno. Es en este momento cuando:
- El Departamento de Orientación actualiza la información en los documentos de adaptaciones y comunica a los profesores del alumno las adaptaciones necesarias.
 - El Tutor organiza la reunión con padres y, en el caso de que sea necesario, acuden Orientadora o Coordinador de Subetapa.

4 Apoyo emocional

- a. Los tutores deberían ser las personas de referencia para los alumnos, si bien es cierto que, por afinidad, en determinadas ocasiones en las que los alumnos necesiten un apoyo emocional adicional, podrán tener una persona de referencia diferente a su tutor, ya sea otro profesor con el que tienen una mayor afinidad, el Coordinador de Subetapa o alguien del equipo de Safeguarding.
- b. Hay tres motivos por los que los alumnos pueden recibir apoyo emocional en el colegio:
- Alumno vulnerable de Safeguarding.

- Alumno prioritario de AS Tracking.
 - Situación de necesidad puntual.
- c. El CPC (Coordinador de Bienestar y Protección del Menor) es el responsable de informar a los tutores de los alumnos que están recibiendo apoyo emocional, indicando qué persona se encarga en cada caso.

5 Identificación de las necesidades educativas de apoyo específico al aprendizaje

- 5.1 Para poder desarrollar todo el potencial de los alumnos que presenten dificultades específicas de aprendizaje, resulta fundamental identificarlas de forma temprana. Adoptamos un enfoque escalonado para poder identificar lo antes posible a aquellos alumnos que no estén desarrollando los conocimientos y habilidades propios de su edad o que queden rezagados con respecto a sus compañeros.
- 5.2 A la hora de comprender las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, recurrimos a las cuatro categorías generales de necesidades atendiendo a la nueva clasificación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo de la LOMLOE. La clasificación es la siguiente (art 71)

Necesidades comunicativas y de interacción	Necesidades cognitivas y de aprendizaje	Necesidades sociales, emocionales y de salud mental	Necesidades físicas y/o sensoriales
Dificultades específicas del lenguaje (TEL, dislexia, disgrafía, disortografía)	Alumnos con dificultades TDAH, tiempo cognitivo lento, deterioro función ejecutiva, TDA	Trastornos de ansiedad, TND, TCA, TEA	
Alumnos que experimentan dificultades relacionadas con el lenguaje, la comunicación y el habla.	Alumnos que aprenden a un ritmo más lento que sus compañeros o que presentan dificultades a la hora de adquirir determinadas habilidades, como la lectoescritura. En esta categoría se engloban los alumnos con dificultades en el aprendizaje tanto moderadas como graves, que requieren asistencia en todas las áreas curriculares y para participar en la vida escolar.	Las necesidades de los alumnos pueden manifestarse de maneras muy distintas: estos pueden mostrarse retraídos o bien presentar una conducta problemática, como autolesionarse o a ser un elemento desestabilizador para el resto. Los alumnos que muestran un déficit de atención o que tienen dificultades para establecer vínculos con los adultos también se incluyen en esta categoría.	Alumnos que requieren recursos educativos especiales porque, a causa de una discapacidad, no están en disposición de acceder a las instalaciones escolares generales.

6 El enfoque escalonado

- 6.1 A la hora de identificar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, basándonos en la normativa de la Comunidad de Madrid, Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**) donde se recomienda ofrecer una respuesta escalonada a los alumnos que muestren un rendimiento inferior al esperado, sobre la base de un proceso continuo de evaluación, planificación y revisión. El Colegio emprenderá las medidas de adaptación que resulten razonables para eliminar las barreras que dificulten el aprendizaje de dichos alumnos o para mejorar su acceso a todos los aspectos que integran la vida escolar, entre los que se incluyen las actividades de corte académico y las extracurriculares.
- 6.2 La primera respuesta que ofrecemos ante un caso —posible o ya demostrado— de necesidades específicas de apoyo educativo es una docencia de alta calidad en las asignaturas, empleando estrategias docentes diferenciadas para dar respuesta a dificultades específicas. Los profesores se valen de los datos recopilados por el Colegio y de cualquier otra información disponible sobre las necesidades de los alumnos para comprender al máximo su progreso y sus requisitos individuales. Algunas fuentes de información pueden ser:
- Pruebas estandarizadas (por ejemplo, las pruebas CDI de la Comunidad de Madrid, pruebas de aplicación colectiva como EFAI)
 - Informes de un psicólogo educativo o de un docente especializado.
 - Para los alumnos nuevos, la información proveniente del centro escolar al que asistían anteriormente.
 - Conversaciones con los padres y madres de los alumnos.
 - Observación directa en el aula.
 - Evaluaciones en el aula.
 - Comunicaciones con el Equipo de Apoyo al Aprendizaje.
- 6.3 Los profesores de cada materia específica pondrán en marcha estrategias en función del cuadro de necesidades del alumno y de las medidas de adaptación previstas para cada uno de ellos, y revisarán los resultados obtenidos en un plazo razonable. En caso de que los alumnos no muestren progreso suficiente a pesar de dichas estrategias, se iniciará de nuevo el ciclo, pero incorporando intervenciones específicas adicionales, tales como:
- Evaluación posterior por parte del Departamento de Orientación.
 - Clases individuales o en pequeños grupos con un especialista del Departamento de Orientación para reforzar las habilidades de lectoescritura, la comprensión y las técnicas de estudio y de repaso.
 - Sesiones de mentoría.
 - El Departamento de Orientación también podrá observar las clases y ofrecer asesoramiento para introducir estrategias adicionales en las diferentes materias.

- 6.4 De nuevo, tras haber implantado estas intervenciones de carácter específico se volverá a evaluar la evolución del alumno y, si no se observa el progreso deseado, se podrá aumentar el nivel de asistencia contando con organismos externos, con actividades como:
- Una evaluación psiquiátrica o intervención de psicólogos clínicos o educativos.
 - Una evaluación completa de un docente especializado titulado.
 - La intervención de los servicios públicos de atención a la salud mental infanto-juvenil
 - Una solicitud para elaborar y aplicar un plan de educación, salud y asistencia.
 - Una evaluación por parte del médico de cabecera.
- 6.5 Utilizando toda la información recopilada en este estadio, se continuará con el proceso de aplicar nuevas estrategias y revisar sus resultados.

7 Responsabilidad con los alumnos que presentan dificultades específicas de apoyo educativo

o Todos los docentes de asignaturas deben ser conscientes de las necesidades específicas de los alumnos en cuestión y estar en disposición de incorporar las adaptaciones metodológicas aconsejadas por el Departamento de Orientación. Este mantendrá una estrecha colaboración con los tutores, los alumnos y con sus padres a la hora de revisar los objetivos fijados y evaluar la eficacia de las estrategias e intervenciones introducidas. Cuando las necesidades revistan una mayor complejidad (por ejemplo, alumnos para los que se haya elaborado un plan de educación, salud y asistencia), es posible que se deba contar con especialistas u organismos ajenos al centro en dicho proceso de revisión.

8 Gestión del aprendizaje de los alumnos incluidos en el cuadrante de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

8.1 Los alumnos incluidos en el cuadrante del Departamento de Orientación estarán clasificados según el tipo de apoyo que precisen:

- **Intervención base:** Se tratará de la primera identificación por parte del profesor, así como la diferenciación de la intervención individualizada para ofrecer una educación de calidad. Esto supone la provisión de trabajo diferenciado y la creación de un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.
- **Intervención grupal:** implica que, superada la Intervención base, se requiere una intervención en pequeño grupo homogéneo para acelerar el progreso del alumno y que obtenga los resultados esperados en su grupo de referencia. Para ello se requiere de un programa estructurado de apoyo en pequeños grupos, con objetivos específicos.

En el Colegio Europeo de Madrid estos grupos de trabajo se establecen desde el nivel de primero de primaria hasta la etapa de Bachillerato, en el caso de alumnos que requieren **intervención específica a su proceso de aprendizaje por dificultades en alguno de los procesos.**

- **Infantil:** Se desarrolla la actuación con alumnos que requieren apoyo de manera específica en la propia aula, desarrollado por la tutora, a través de materiales proporcionados en gran medida por el Departamento de orientación.

- **Primaria:** En el caso del alumnado con necesidad educativa de apoyo específico al aprendizaje (TDAH, TDL, RM, o cualquier trastorno que se considera de esta categorización) se establecen grupos de trabajo homogéneo en los módulos de medio día (teniendo en cuenta a aquellos que no han tenido módulo de enrichment). También en aquellos alumnos que no cursan tercer idioma, se aprovecha ese módulo para trabajar en pequeño grupo.
- **Secundaria:** Los momentos de trabajo con este alumnado se concentra en los módulos en los que ese alumnado tiene las sesiones de estudio (de ser el caso) o en los módulos que se pactan con el tutor y el alumno porque se considera más beneficioso.
- **Bachillerato:** A los alumnos de esta etapa que requieren algún tipo de intervención se les cita una vez terminada su jornada lectiva o en momentos en los que se encuentran en patio para no perjudicar su proceso de aprendizaje.

En el caso de los **alumnos con alta capacidad** o próximos a este nivel de desarrollo cognitivo, se desarrollan fundamentalmente tres líneas de actuación:

1. Atención específica en el aula, con distintos niveles de dificultad de manera que este tipo de alumnado vea cubiertas sus necesidades de aprendizaje sin tener que desarrollar una acción diferencial fuera del aula.

2. Atención en taller de alta capacidad y desarrollo del talento en toda la etapa de Educación Primaria. Estos se organizan en el mismo horario en el que sus compañeros de nivel se encuentran en el Programa de Enrichment, saliendo del grupo con la responsable de orientación. La programación de estos talleres está focalizada en tres ámbitos de trabajo: habilidades sociales, creatividad y expresión lingüística y pensamiento divergente (centrado en el trabajo de las habilidades de lógica matemática).

3. Ted's Talk: con los alumnos de la etapa de Educación Secundaria se realiza este taller con el fin de dar cabida a la investigación en torno a sus centros propios de interés. Estos alumnos mantienen reuniones periódicas con la responsable del Departamento de Orientación en los módulos de patio en que tienen disponibilidad, y con el mentor, profesor especialista de la materia que, de manera voluntaria, les apoya en su labor de investigación cada vez que es necesario. A final de curso se realiza una exposición individual frente a un panel de personal docente que valora y premia su esfuerzo.

En el caso de los alumnos de ELE

Quando nos llegan alumnos con necesidad de apoyo en la lengua española, se evalúa la necesidad entre el claustro de profesores y el coordinador de etapa.

A partir de ahí se organizan entre el coordinador de etapa correspondiente y el profesor de ELE las necesidades del alumno, véase número de intervenciones y horario específico. Estas intervenciones se llevan a cabo durante el horario lectivo con lo que siempre buscamos a perjudicar lo menos posible la correcta evolución académica del alumno en el resto de las asignaturas. Para ello debemos tener en cuenta tanto el horario del alumno como el del profesor. Una vez iniciado el periodo establecido de clases, los profesores correspondientes están en contacto directo con el profesor de ELE para hacerle llegar las necesidades específicas de estos alumnos.

El profesor de ELE realiza los comentarios que considera convenientes o necesarios en los claustros de profesores o hace llegar al tutor la información de estos alumnos en caso de considerarlo pertinente.

El profesor de ELE junto con el tutor y el coordinador de etapa evalúan el progreso del alumno y concluyen la continuación o no del alumno en dichas clases.

- **Intervención individualizada:** Engloba las anteriores dinámicas de trabajo más un programa individualizado de apoyo al aprendizaje. Esto requiere unos objetivos concretos y definidos en función de las necesidades que el alumno manifiesta. Éstos se pueden ir modificando a medida que el alumno progresa, aunque sea más lentamente que su grupo de referencia. Esto supone sesiones individuales de apoyo. El Departamento de Orientación pondrá en conocimiento del equipo docente el avance, cambios o progresos del alumno siempre que se requiera, y de manera concreta en las reuniones de nivel que se mantienen a lo largo del curso. De igual manera, el Departamento de Orientación compartirá con todas las etapas educativas un listado de aquellos alumnos que necesitan una medida específica de adaptación (según diagnóstico y necesidades) para facilitar su progreso individualizado de los alumnos en todas las materias.

Los criterios para que un alumno deje de aparecer en los cuadrantes de acciones y adaptaciones del Departamento de Orientación serán los siguientes;

- si los resultados académicos indican una disminución del distanciamiento con respecto a los compañeros que no están en el registro.
- si ha habido un progreso significativo y constante en su comportamiento, bienestar emocional o su asistencia al colegio.
- Si las necesidades educativas específicas de apoyo educativo de un niño no necesitan de la ayuda del Departamento

La información de este programa específico de aprendizaje se compartirá en las reuniones de nivel con los tutores y dirección, y de manera más concreta a través del registro de la plataforma del centro, o mediante la comunicación fluida y constante con el tutor.

8.2 Frecuencia de revisión de planes de actuación

Los profesores de asignaturas monitorizarán el progreso del alumno a través de la evaluación continua. El Departamento de Orientación ayudará en el proceso y monitorizará el progreso a través de los objetivos del plan de aprendizaje específico diseñado para estos alumnos. Los objetivos de este plan, así como los horarios de apoyo serán monitorizados y revisados trimestralmente.

La colaboración con el equipo de protección del menor (CPC y CPC adjuntos) a través del diálogo regular permitirá la identificación temprana de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que deban ser abordadas.

El plan de actuación en el Colegio Europeo de Madrid puede contener:

- Revisión periódica de la agenda
- Control de cuadernos por parte del tutor o un profesor de referencia.
- Posicionamiento en el aula.

Grupo de trabajo adaptado a las necesidades de los alumnos

⊖ Participantes en el proceso

Para trabajar en colaboración con los padres y conseguir una comunicación efectiva nuestro objetivo será:

- Reconocer y aprovechar la información y experiencia que los padres tienen de sus hijos.
- Reconocer la implicación personal y emocional de los padres y tener en cuenta sus sentimientos.
- Asegurar que los padres tienen un entendimiento pleno del propósito de cualquier plan de intervención.
- Animar a los padres a mantener una comunicación regular con el colegio y transmitirnos cualquier preocupación sobre el aprendizaje o el apoyo de su hijo.

El niño, siempre que sea posible y su edad y nivel de maduración lo permitan, debería participar en las decisiones llevadas a cabo con respecto a su educación, incluidos los objetivos de aprendizaje establecidos en el IEP, así como monitorizar su propio progreso.

9 Planes de educación, salud y asistencia

9.1 Cuando se haya asignado un plan de educación, salud y asistencia a un menor, éste se revisará con una periodicidad anual y en colaboración con las autoridades locales siempre que proceda. Los Colegios también deben asegurarse de proporcionar a los padres de los alumnos actuales o los padres interesados toda la información relativa al apoyo en materia de educación y bienestar que se ofrece a los alumnos para los que se elabora un plan educativo, de salud y de asistencia. Tal información se facilitará, asimismo, si así lo solicitan, al inspector jefe, el secretario de Estado competente o al organismo de inspección independiente que corresponda.

10 Registros sobre alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

10.1 Mantenemos un registro de los alumnos a quienes se haya diagnosticado necesidades específicas de apoyo educativo, así como de los apoyos previstos para su aprendizaje. El Departamento de Orientación definirá en consenso con tutores y especialistas de los alumnos las medidas de actuación previstas. Cuando un alumno deje de necesitar apoyo o medidas adicionales, sus datos se eliminarán de este registro.

11 Organismos externos

11.1 Colaboramos siempre de forma proactiva con organismos ajenos al centro.

12 Concesiones especiales durante los exámenes

- 12.1 El claustro de profesores junto con Jefatura de Estudios se encarga de considerar las adaptaciones necesarias durante los exámenes en base a las características del alumno (cambios de fechas de exámenes, calendario específico de realización, modificación de formato, criterios de corrección, etc.). El Departamento de Orientación junto con Jefatura de estudios y /o profesores tutores serán los responsables de evaluar las necesidades y actualizar la información al respecto.

13 Tiempo adicional

- 13.1 Para lograr la concesión de tiempo adicional en los exámenes de carácter oficial el centro requiere de un justificante médico que acredite la necesidad del alumno a recibir esa adaptación concreta.

14 Cambio de centro educativo

- 14.1 Un cambio de centro educativo puede ser un periodo difícil para muchos menores, y muy especialmente para los que tengan necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales. Para prestar la asistencia necesaria y propiciar el éxito de la transición, se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- Se intercambiará toda la documentación que resulte efectiva y relevante para entender las necesidades educativas que el alumno haya presentado hasta la fecha.
 - El responsable del Departamento de Orientación se pondrá en contacto con el centro en el que el menor haya estado matriculado anteriormente.
 - Colaboración con la familia para determinar líneas de actuación en beneficio del alumno.
 - Cuando el alumno con necesidades educativas especiales y/o discapacidad abandone el Colegio, el orientador colaborará con el centro receptor para facilitarle la información necesaria sobre el alumno.

15 Dirección y funciones

15.1 Tutores de clase y profesores de las distintas materias

- Son responsables del progreso de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- El responsable del departamento de orientación
- El coordinador de necesidades específicas de apoyo educativo proporciona orientación profesional al resto del personal del centro con el fin de garantizar que los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo reciben una docencia de calidad. Asimismo, trabaja en estrecha colaboración con los alumnos, sus padres y madres, y con otros profesionales para garantizar que tienen acceso a un apoyo adecuado.
- El coordinador deberá informar de la situación al padre, madre o tutor tan pronto como resulte viable.
 - Identificará dichas necesidades y coordinará la elaboración de un plan de apoyo educativo especial con el que dar respuesta a las mismas.
 - Supervisará la efectividad de las medidas de apoyo educativo que se hayan implantado.
 - Obtendrá los servicios pertinentes para el alumno, cuando proceda.

- Se asegurará de que los datos de las necesidades educativas especiales del alumno y de las medidas adoptadas estén registrados y debidamente actualizados.
- Mantendrá un contacto periódico con el padre, madre o tutor del alumno para abordar las necesidades educativas especiales del alumno y la asistencia que recibe, e informarle al respecto.
- Cuando el alumno cambie de centro educativo, se asegurará de que las autoridades relevantes o los titulares de dicho centro tengan constancia de las medidas dispuestas para dicho alumno.
- Fomentará la inclusión del alumno en la comunidad escolar y su acceso integral al programa educativo del Colegio, las instalaciones y las actividades extracurriculares.
- Seleccionará, supervisará y formará a los asistentes de apoyo educativo que trabajen con los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asesorará al equipo docente del Colegio acerca de cómo aplicar métodos docentes diferenciados que resulten adecuados para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Contribuirá a la formación permanente de los docentes en el propio centro con el fin de apoyarles a la hora de llevar a cabo todas las tareas destinadas a colmar las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Preparará y revisará toda la información en materia de asistencia a alumnos con necesidades educativas especiales que deba publicarse de conformidad con la legislación vigente.

15.2 El director

El director es, en última instancia, el responsable de la planificación estratégica y de la provisión cotidiana de las medidas en materia de necesidades educativas especiales y discapacidad.

Propiedad	
Maria Delgado	Coordinadora de bienestar y protección del menor
Esmeralda Velasco	Orientadora y coordinadora de bienestar y protección del menor adjunta
Olivia Baena	Coordinadora de bienestar y protección del menor adjunta
Melanie McGeever	Coordinadora PEP

Destinatarios	
Destinatarios	Comunidad del Colegio Europeo de Madrid

Control de versiones	
Fecha de aplicación	Diciembre de 2022
Fecha de revisión	Diciembre de 2024

Proceso de revisión de la Política Lingüística La política lingüística es un documento de trabajo. Se revisa cada dos cursos (próxima revisión 2021) en el tercer trimestre de acuerdo al siguiente proceso: •Primera revisión por parte de los coordinadores de Departamento y de aula teniendo en cuenta las sugerencias que surjan en los claustros y